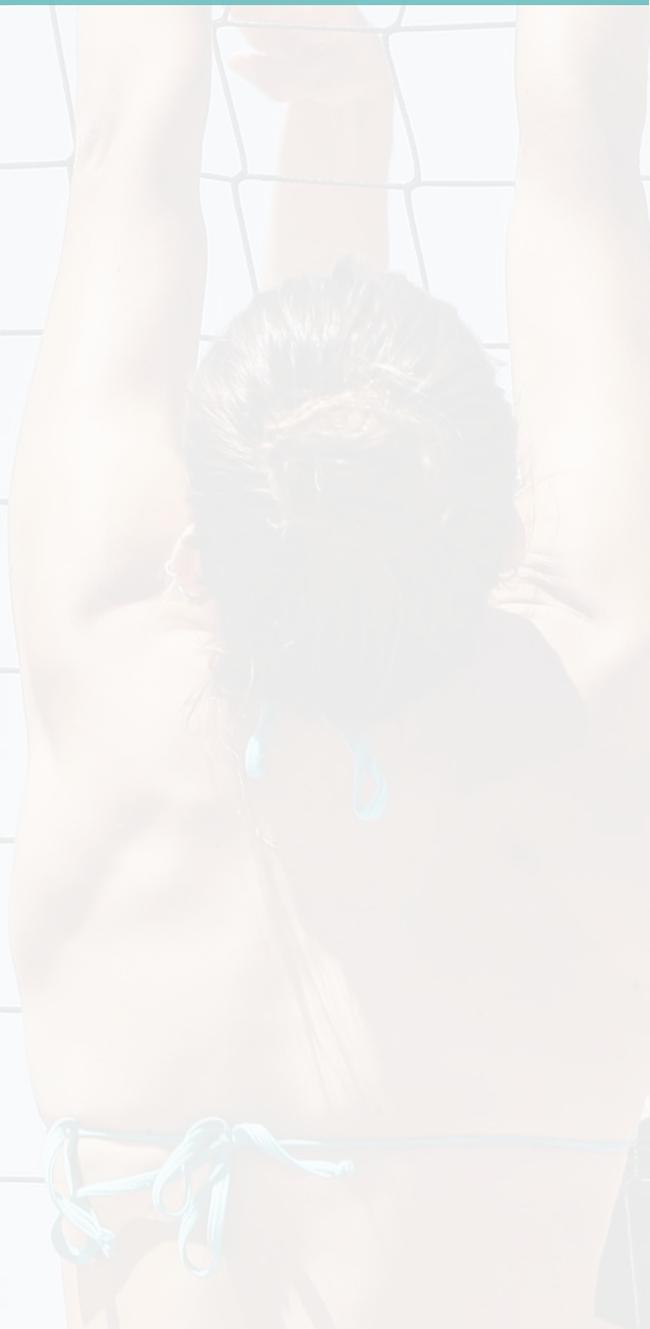




PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN DE ACTITUDES MACHISTAS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO DEL CLUB

Octubre 2024





1. PRESENTACIÓN

BCE El Pèndul / Voleiboom, como entidad deportiva con casi 25 años de experiencia, está comprometido con el fomento de la actividad física y el deporte como hábito de salud y, contribuimos, desde nuestras bases a la adquisición de valores como el compañerismo y el respeto, por lo que apostamos por una práctica deportiva sin violencia (tanto física como verbal).

Así mismo, nos adherimos al **Protocolo de Actuación frente las violencias machistas en el Deporte** desarrollado por el Ayuntamiento de Castelldefels que ha de servir como instrumento de referencia para todas las entidades deportivas locales. En este sentido, el establecimiento e implementación de este protocolo tiene como objetivo prevenir, detectar y actuar de manera efectiva frente los posibles casos de violencia sexual que puedan desarrollarse en nuestras instalaciones deportivas.

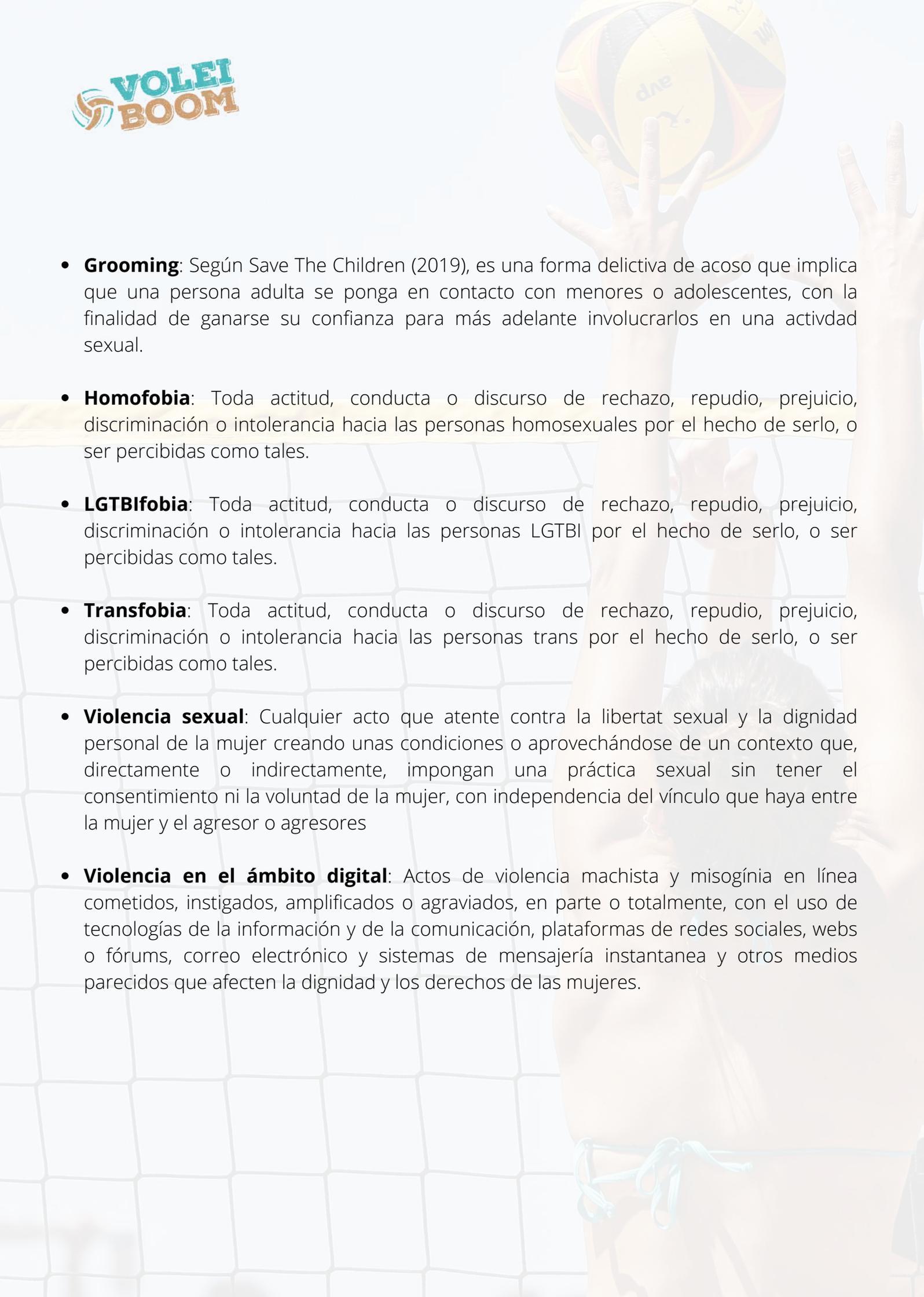
LA DIRECCIÓN DEL CLUB



2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Definir la violencia sexual y sus manifestaciones permite identificar una posible situación de acoso y violencia y actuar de manera efectiva.

- **Acoso por razón de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género:** cualquier comportamiento basado en la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona que tenga la finalidad o provoque efecto de atentar contra su dignidad o su integridad física o psíquica o de crearle un entorno intimidador, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.
- **Acoso sexual:** consiste en cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual que tenga como objetivo o produzca el efecto de atentar contra la dignidad y la libertad de una mujer o de crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto. Asimismo, este comportamiento es considerado como abuso sexual en caso de que la víctima sea menor de edad.
- **Acoso sexual por razón de sexo:** consiste en cualquier comportamiento no deseado, verbal o físico, relacionado con el sexo o género de la mujer, realizado con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad, indemnidad o condiciones de trabajo de los dones por serlo, creando un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto que dificulte su promoción, ocupación de funciones, acceso a cargos directivos, remuneración y reconocimiento profesional, en equidad con los hombres.
- **Agresión sexual:** uso de la violencia física y sexual contra las mujeres determinada por el uso premeditado del sexo como arma para demostrar poder y abusar de él.
- **Bifobia:** Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas bisexuales por serlo, o ser percibidas como tales.

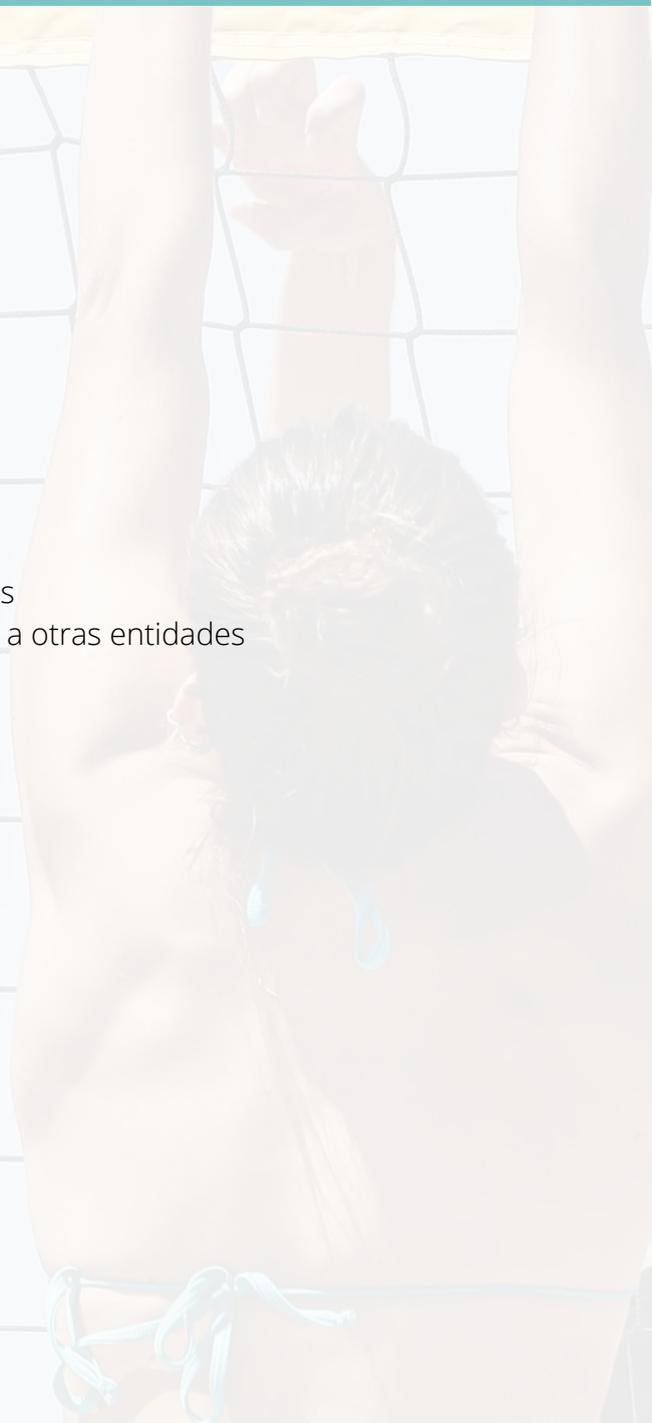
- 
- The background of the page is a faded, light-colored image of a volleyball player in a white jersey, seen from behind, reaching up to bump a yellow and blue volleyball. The player's hands are positioned to bump the ball, which is suspended in the air above them. The player is wearing a white bikini-style top with a blue tie at the back. The overall image is semi-transparent, allowing the text to be clearly visible over it.
- **Grooming:** Según Save The Children (2019), es una forma delictiva de acoso que implica que una persona adulta se ponga en contacto con menores o adolescentes, con la finalidad de ganarse su confianza para más adelante involucrarlos en una actividad sexual.
 - **Homofobia:** Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas homosexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.
 - **LGTBIfobia:** Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas LGTBI por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.
 - **Transfobia:** Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas trans por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.
 - **Violencia sexual:** Cualquier acto que atente contra la libertad sexual y la dignidad personal de la mujer creando unas condiciones o aprovechándose de un contexto que, directamente o indirectamente, impongan una práctica sexual sin tener el consentimiento ni la voluntad de la mujer, con independencia del vínculo que haya entre la mujer y el agresor o agresores
 - **Violencia en el ámbito digital:** Actos de violencia machista y misoginia en línea cometidos, instigados, amplificados o agravados, en parte o totalmente, con el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, plataformas de redes sociales, webs o fóruns, correo electrónico y sistemas de mensajería instantánea y otros medios parecidos que afecten la dignidad y los derechos de las mujeres.



3. PRINCIPALES INDICADORES DE VIOLENCIAS SEXUALES

CANTON Y CORTÉS Y CORTÉS, 2015

- Menores
 - Dolor de cabeza
 - Dolores estomacales
 - Retrasos en el desarrollo
 - Ansiedad y aislamiento
 - Conductas sexuales
- Niños y niñas en edad escolar
 - Conductas sexuales
 - Ansiedad, depresión y aislamiento
 - Agresiones físicas con otros y problemas conductuales
 - Bajo rendimiento escolar
 - Situaciones de ruptura en las relaciones entre personas
 - Nivel de absentismo, bajas y movilidad de las personas a otras entidades
- Adolescentes y personas adultas
 - Problemas de salud
 - Síntomas de estrés post-traumático
 - Actividades delictivas
 - Trastornos de la alimentación
 - Conductas suicidas y con autolesiones
 - Conductas sexuales y de riesgo





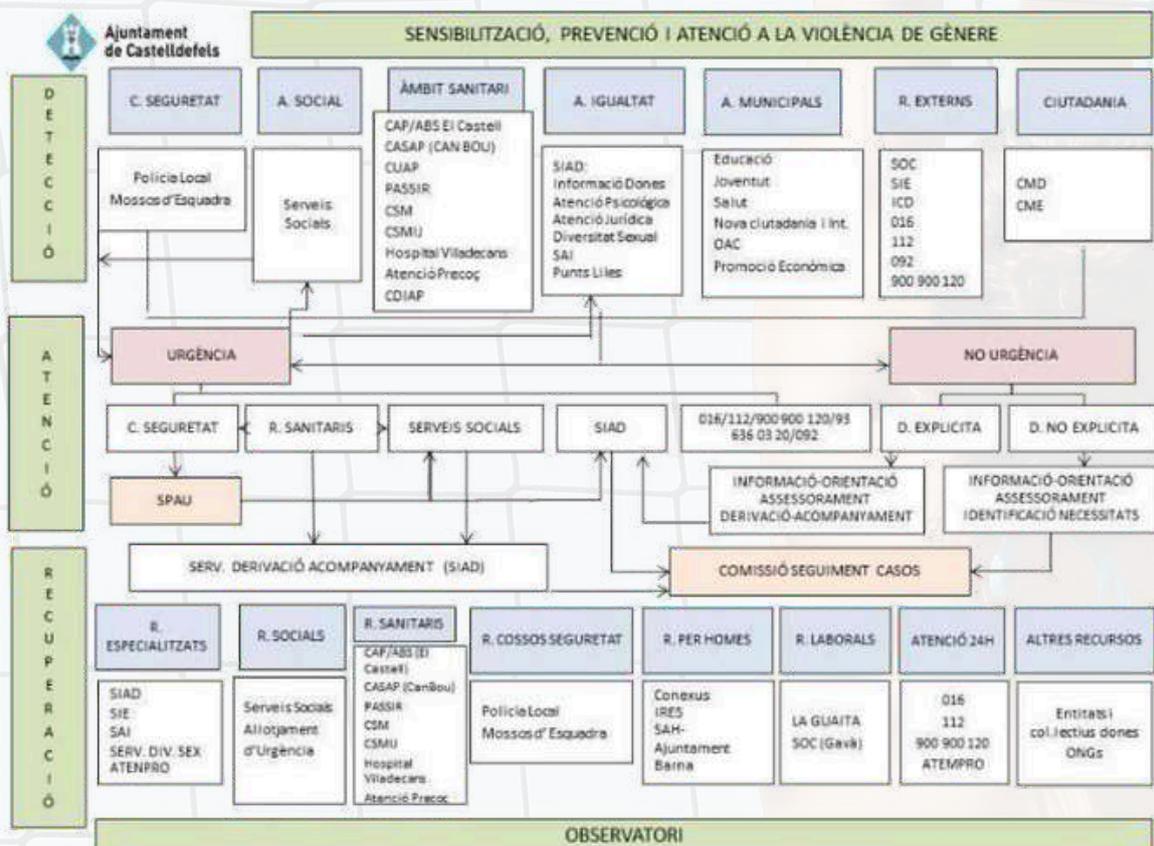
4. PROTOCOLOS EN CASTELLDEFELS

4.1. Ayuntamiento de Castelldefels

Para afrontar este tipo de situaciones, el Ayuntamiento dispone de:

- CIR – Espacio Montserrat Roig
- SIAD – SPAU
- Punt SAI
- Circuito de actuación contra la violencia de género en Castelldefels

Ilustración 1: Circuito de actuación contra la violencia de género en Castelldefels



Fuente: Ayuntamiento de Castelldefels

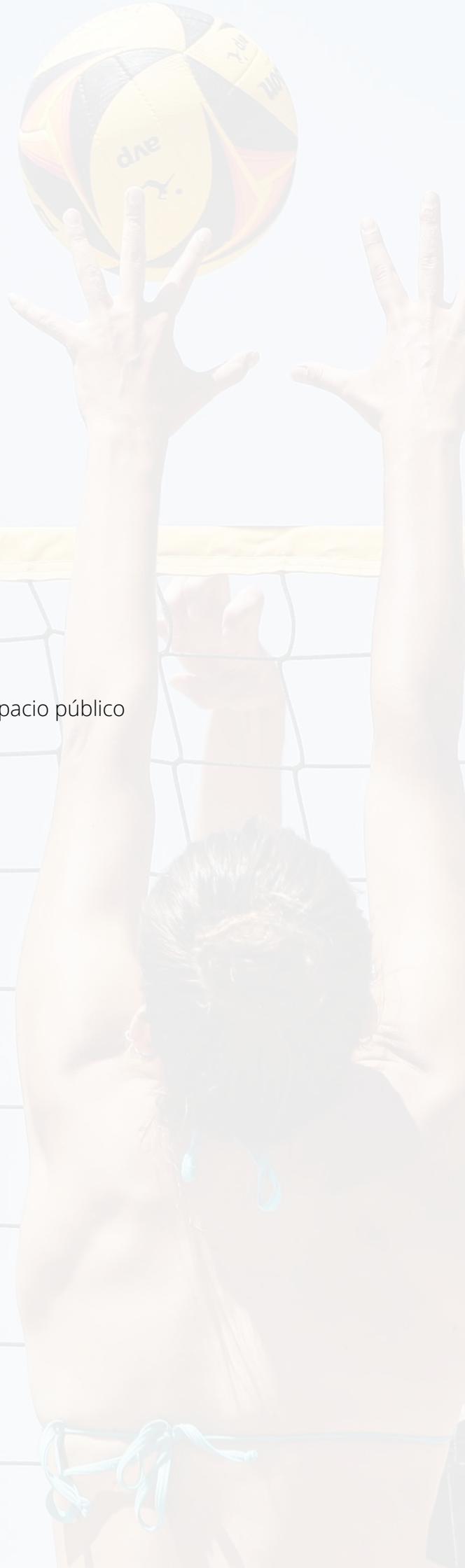
4.2. Agentes de Intervención en Castelldefels

Existe una colaboración Inter departamental en todos los niveles de actuación (atención, detección, atención y recuperación).

Atención:

- Cuerpos de seguridad
 - Policía Local (Policía Asistencial)
 - Mossos d'Esquadra (Grupo de Atención a la Víctima)
- Políticas de igualdad
 - Servicios de primer acogimiento de urgencia (SPAU)
 - Servicios de información y atención a las mujeres de Castelldefels (SIAD)
 - Puntos Lila
- Servicios Sociales
 - Equipos básicos de atención Primaria
 - Servicios de atención a las familias (SAF)
- Ámbito Sanitario
 - CAP Castell
 - CASAP Can Bou
 - Hospital de Viladecans
 - Centro de Salud mental adultos (CSMA)
 - Centro de atención y seguimiento (CAS)
 - Centro de salud mental infantil y juvenil (CSMIJ)
- Ámbito Jurídico
 - Juzgado de Gavà núm. 1. – Juzgado de Violencia sobre las mujeres (VIDO)
 - Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito (OAVD)
 - Ministerio Fiscal
 - Clínica Médico-forense
- Otros Servicios Especializados
 - Servicio de intervención especializada (SIE) Baix Llobregat
 - Servicio de atención Integral (SAI – LGTBI)
 - Servicio para la Diversidad sexual y la identidad de Género Sensibilización, prevención, detección y recuperación

- Políticas de Igualdad – Espacio Montserrat Roig
- Educación
- Juventud
- Salud y Consumo
- Promoción Económica – La Guaita
- Nueva ciudadanía e interculturalidad
- Participación
 - Servicios de mediación ciudadana
 - SIEP- Servicio de intervención para la convivencia del espacio público
- Oficina de atención a la ciudadanía (OAC)
- Centro de desarrollo infantil y atención precoz (CIDAP)
- Agentes cívicos





5. EL CLUB

5.1. Acciones preventivas y de sensibilización

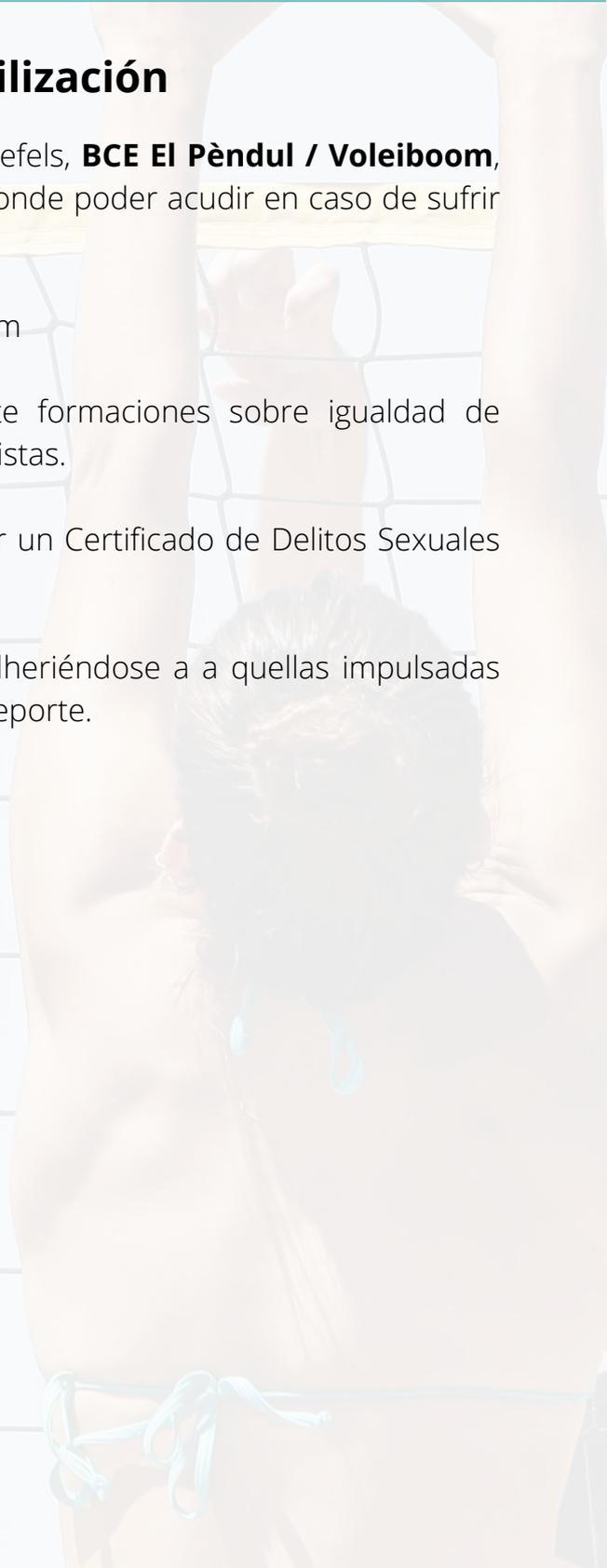
Para trabajar en paralelo con el Ayuntamiento de Castelldefels, **BCE El Pèndul / Voleiboom**, ha creado la figura de un referente de igualdad interno, donde poder acudir en caso de sufrir acoso sexual o una conducta discriminatoria machista.

REFERENTE DEL CLUB. CONTACTO: delegat@voleiboom.com

Además de este referente, se complementará mediante formaciones sobre igualdad de género y violencia sexual tanto a entrenadores/as y deportistas.

Así mismo, los entrenadores de menores deberán aportar un Certificado de Delitos Sexuales actualizado.

El club realizará campañas en fechas conmemorativas adheriéndose a a aquellas impulsadas desde el Ayuntamiento u otros organismos vinculados al deporte.



Buenas prácticas dentro del ámbito deportivo

Presentamos a continuación una serie de medidas preventivas y de buenas prácticas dentro del mundo deportivo, diferenciadas a través de diferentes ámbitos donde podrían producirse:

Actividad deportiva

- Tratar de manera igualitaria a todos los y las deportistas
- Evitar entrenos o sesiones de mejora individualizadas de manera continuada
- Crear espacios seguros y de confianza entre personas adultas y el grupo de iguales
- Asignar una persona de referencia que atienda las preocupaciones de los y las deportistas
- Hacer las actividades en grupo en espacios abiertos o visibles para todos

Vestuarios, duchas y lavabos

- Evitar acciones en los vestuarios que se puedan hacer en espacios abiertos (charlas, avisos, tácticas,...)
- Evitar que los entrenadores y deportistas compartan vestuario
- En los vestuarios deportivos, no se ha de cerrar nunca la puerta con llave mientras estén en uso
- En los vestuarios deportivos, el entrenador/a debe llamar a la puerta siempre antes de entrar
- Respetar los derechos de imagen del / de la deportista
- Limitar el uso de los móviles en los espacios de intimidad o instalaciones deportivas
- En los despachos, no cerrar con llave la puerta durante su uso y controlar

5.2. Procedimiento de actuación y atención frente a las violencias sexuales

A - NOTIFICACIÓN:

El club puede tener conocimiento de un acto de violencia sexual a través de:

- Personas que han sido víctimas
- Terceras personas externas al club o la entidad deportiva
- Terceras personas del mismo club, espacio o entidad que detectan la situación y la denuncian
- Delegado de Protección externo o interno de la entidad que percibe una situación de violencia

Una vez recibida la notificación el referente del club pondrá en marcha los mecanismos necesarios para dar seguimiento y solución a este acto de violencia, actuando como interlocutora con la figura responsable del Ayuntamiento para solicitar información y asesoramiento.

El procedimiento de notificación finaliza con la persona referente del protocolo en el Ayuntamiento, la cual es la máxima responsable de la aplicación del Protocolo. Esta figura ante una notificación de acoso, inicia el procedimiento de actuación e investigación donde junto a las figuras de delegado/a de protección interno o externo (en función del caso), y el asesoramiento de Policía Local, Servicios Sociales e Igualdad, deciden el Procedimiento Interno y Externo a realizar.

B - CIRCUITO DE ATENCION EXTERNO ANTE LAS NOTIFICACIONES DE ACOSO:

- 1.- Recepción de la comunicación por parte de la persona responsable del Protocolo del Ayuntamiento
- 2.- Solicita ampliación de la información recibida, si fuera necesario
- 3.- Analizar la información recibida, decidiendo si se archiva o se sigue con la investigación. Esta decisión será notificada por escrito a la persona delegada de protección de las entidades
- 4.- En caso de continuar la investigación, se procederá junto con el delegado/a de protección de la entidad a:
 - a. Planificar la investigación
 - b. Comunicar sobre la investigación a las personas delegadas de protección de la entidad y la persona investigada
 - c. Desarrollar y documentar la investigación (entrevistas documentadas, escritos)
 - i. Analizar la denuncia y la documentación que se adjunta
 - ii. Entrevistarse con la persona que denuncia, donde se informará del procedimiento y posibles vías de actuación
 - iii. Entrevistar a los y las posibles testigos (informando de la confidencialidad en el proceso)
 - iv. Entrevistarse con la persona denunciada
 - d. Pedir asesoramiento de los distintos agentes y servicios de igualdad y protección
- 5.- Elaborar un informe final que contendrá
 - a. Naturaleza del hecho investigado
 - b. Relación de los hechos y descubrimientos relevantes
 - c. Conclusiones y valoración, junto con las propuestas de acción y mejoras
- 6.- Entregar el informe en la Junta Directiva de la entidad y en la Persona Delegada de protección de la entidad informando de los próximos pasos a seguir (Procedimiento interno y Externo).
- 7.- Informar a las personas involucradas sobre la resolución
- 8.- La persona Delegada de La entidad, deberá realizar un seguimiento del caso y de las medidas durante el año y hacerle llegar a la persona responsable del Protocolo en el ayuntamiento



6. DIRECCIONES DE INTERÉS

Espacio Montserrat Roig (SIAD y SAI):

Calle Iglesia, 117 bajos - Castelldefels

Telf. 936 651 150 (ext. 504) - 667 871 709.

Correo electrónico: igualdad@castelldefels.org

Para poder acceder y/o hacer uso de los servicios SIAD: atención psicológica, asesoramiento jurídico y atención social, y del Punt SAI-LGTBI es necesario pedir cita previa.

Servicio de Intervención Especializada (SIE) de Sant Boi de Llobregat

Calle Francesc Macià, 99 Sant Boi de Llobregat

Telf. 931 35 71 72

Correo electrónico: bustia.siebllsantboi@gencat.cat

Servicio de primera acogida de urgencia para víctimas de violencia de género y en el ámbito familiar (SPAU)

Direcciones: Dependencias de la Policía Local y Dependencias Mossos d'Esquadra

Este servicio se activará en casos necesarios desde Policía Local y Mossos d'Esquadra

Servicio de atención a las Familias (SAF) - Servicios Sociales

Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castelldefels, C. Tomás Edison, 13

Telf. 93 546 10 83

Correo electrónico: serveis.socials@castelldefels.org

Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil (CSMIJ)

C/ Valencia, 4-8 bajos

Telf. 936342522

Correo electrónico: csmij_castelldefels@fundacioorienta.com